

DECRETO EXENTO Nº 180

REF.: DECLARESE OBLIGATORIO EL IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.

ERCILLA, 27 DE ENERO DEL 2015.-

Vistos y Teniendo presente:

- Resolución Nº15.700 de 2012, de Contraloría general de la República;
- 2.-El Decreto Supremo del Interior N o 534 de 1967, sobre uso de Emblemas Nacionales;
- La ley N ° 20.537/2011; sobre el uso e izamiento del Pabellón Patrio; 3.-
- El texto refundido de la Ley N o 18.695, "Orgánica Constitucional 4.-Municipalidades"

CONSIDERANDO:

Que el día MIERCOLES 25 de Febrero del 2015, se conmemora 136° años de la Fundación de Pailahueque.

- 1.-DISPÓNESE, el izamiento del Pabellón Nacional en forma obligatoria, en los Edificios Públicos y casas particulares de la Localidad de Pailahueque, El día 21 de Febrero del 2015, por realizarse el Acto Cívico y Desfile y el día 25 de Febrero del 2015, por Aniversario de Pailahueque, desde las 8:00 hasta las 18:00 horas.
- 2.-La Bandera deberá izarse en su respectivo mástil quardando siempre la veneración que le corresponde, y en caso que no fuera posible izarla en un asta o mástil, se le colocará extendida totalmente en forma horizontal o vertical, debiendo quedar en ambos casos el cuadro azul en la parte superior y a la izquierda del espectador.
- 3.-Las infracciones al presente Decreto por no izar y/o como por mala colocación de la Bandera, será denunciada al juzgado de Policía Local, por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales , sancionándose con una Multa de una U.T.M.

PÓNGASE, en conocimiento del Jefe de la Sub Comisaria de Larabineros de 4.-Ercilla, Inspectores Municipales y vecinos de

ANOTESE/COMUNIQUESE, PUELLIQUE

FREDY AVELLO PEREZ

SECRETÁRIO MUNICIPAL (S)

LUGRON MARTINEZ ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

SR. JEFE DE LA SUB COMISARIA DE CARABINEROS DE ERCILLA

- RETEN PAILAHUEQUE **PÚBLICO EN GENERAL**
- Ley N ° 20.285 ARCHIVO SECRETARIA